



INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS PARA CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022" EDUSI, DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Se realiza la valoración de los proyectos técnicos presentados, de acuerdo con las prescripciones previstas en los pliegos y según lo establecido en el del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

. Cláusula 8,4.1. Contenido a presentar en el sobre electrónico 1:

. PROYECTO TÉCNICO: cuyo desarrollo garantice la prestación de los mínimos dispuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y permita su valoración conforme a los criterios dependientes de juicio de valor establecidos en la Cláusula 9.1 del presente pliego.

. Cláusula 9. ADJUDICACIÓN.

9.1. Criterios de valoración:

CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de 45 PUNTOS, estableciéndose un umbral mínimo de puntuación de 25 puntos para continuar en el proceso de selección de ofertas.

PROYECTO TÉCNICO: Será sometido a estudio y valoración en este apartado el Proyecto Técnico que la empresa presente en el sobre electrónico 1, que ha de garantizar, en primer lugar, su adecuación a los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución del contrato. El documento tendrá una extensión máxima en su totalidad de 25 páginas(A4) escritas en tipología arial de tamaño 9 puntos con interlineado simple. Las páginas que excedan de 25 no se tendrán en cuenta.

Aquellos proyectos que garanticen el cumplimiento de las prescripciones técnicas se valorarán hasta un máximo de 45 puntos conforme al desglose de subcriterios que se relacionan, la calidad de la propuesta para garantizar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos y contenidos y alcance de la asistencia:

- Diagnóstico de necesidades. Hasta 20 puntos*
- Valoración de la comprensión de las necesidades del servicio en relación al alcance de la asistencia técnica. Hasta 10 puntos*
- Identificación de actividades a desarrollar y grado en que se adecuan a las necesidades. Hasta 10 puntos*



- *Estrategia y metodología propuesta para la prestación del servicio, contemplándose los mecanismos para asegurar la necesaria separación de funciones correspondientes entre unidad de gestión, unidades ejecutoras, unidad antifraude y el resto de unidades municipales. Hasta 17 puntos*
- *Grado de calidad y adecuación de la metodología de trabajo al servicio. Hasta 7 puntos*
- *Desarrollo de actividades propuestas. Hasta 10 puntos*
- *Planificación del trabajo. Hasta 8 puntos*
- *Coherencia del calendario de ejecución del servicio y su adecuación al cumplimiento de plazos parciales y totales. Hasta 3 puntos*
- *Coherencia del número de horas de trabajo asignado a cada tarea. Hasta 2 puntos*
- *Identificación de hitos clave en el desarrollo del servicio. Hasta 2 puntos*
- *Consideración de posibles condicionantes externos durante la ejecución del contrato. Hasta 1 punto.*

Se reitera la advertencia realizada en la Cláusula 8.4.1 del presente Pliego, de que quedarán automáticamente excluidas de la licitación aquellas empresas licitadoras cuyo proyecto técnico refleje datos relativos a su proposición económica o que deban ser valorados de forma automática o sujetos a aplicación de fórmula matemática como es el caso de los humanos a adscribir al contrato, su experiencia y su dedicación.

El examen de la valoración se desglosa en los siguientes puntos ordenados :

1. Diagnóstico de necesidades. Hasta 20 puntos
 - 1.1. Valoración de la comprensión de las necesidades del servicio en relación al alcance de la asistencia técnica. Hasta 10 puntos
 - 1.2. Identificación de actividades a desarrollar y grado en que se adecuan a las necesidades. Hasta 10 puntos
2. Estrategia y metodología propuesta para la prestación del servicio, contemplándose los mecanismos para asegurar la necesaria separación de funciones correspondientes entre unidad de gestión, unidades ejecutoras, unidad antifraude y el resto de unidades municipales. Hasta 17 puntos
 - 2.1. Grado de calidad y adecuación de la metodología de trabajo al servicio. Hasta 7 puntos
 - 2.2. Desarrollo de actividades propuestas. Hasta 10 puntos
3. Planificación del trabajo. Hasta 8 puntos
 - 3.1. Coherencia del calendario de ejecución del servicio y su adecuación al cumplimiento de plazos parciales y totales. Hasta 3 puntos
 - 3.2. Coherencia del número de horas de trabajo asignado a cada tarea. Hasta 2 puntos
 - 3.3. Identificación de hitos clave en el desarrollo del servicio. Hasta 2 puntos
 - 3.4. Consideración de posibles condicionantes externos durante la ejecución del contrato. Hasta 1 puntos

EMPRESAS QUE SE PRESENTAN A LA LICITACION:



Se ha examinado la documentación presentada por las empresas licitantes:

- COINNDE Ingeniería y Desarrollo S.A.
- AUREN
- CONSIDERA
- DALEPH
- UTE EVERIS-DOMINUS
- TECH-FRIENDLY

En el análisis previo e inspección de los Proyectos Técnicos de las propuestas para Servicio de Asistencia Externa, en aplicación del Apartado 9.1 CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALORACION, se ha podido detectar que hay 3 empresas que incumplen Cláusula 8.4.1 - Sobre electrónico 1 del Pliego de Condiciones, según la cual " Si algún licitador incluye en este sobre datos relativos a su proposición económica o a alguno de los criterios que deben ser valorados automáticamente o mediante aplicación de fórmulas matemáticas , **implicará la exclusión automática de la presente licitación**. . Por ello, se reitera que el Proyecto Técnico no debe contener datos económicos ni relativos al número, experiencia o dedicación del personal que se adscribirá al contrato, valorables mediante criterios automáticos o por aplicación de fórmula matemática, ni acompañarse de currículos o acreditaciones académicas.

LOS PROYECTOS TÉCNICOS EN LOS QUE CONCURRE CAUSA DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA SON LOS SIGUIENTES:

- CONSIDERA
- TECHFRIENDLY
- UTE EVERIS-DOMINUS

EMPRESA CONSIDERA (Folio 3 de su Proyecto Técnico) y **UTE EVERIS-DOMINUS** (Folios 7 y 8 de su Proyecto Técnico).

Incurrir en causa de exclusión automática al haber incluido en el proyecto técnico datos relativos al número de personas que compondrían el equipo técnico adscrito al contrato, contraviniendo lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares al incluir mejoras (consultores adicionales), que deben ser objeto de valoración en la proposición económica (Sobre 2) y no sometidas a juicios de valor (Sobre 1). Concretamente se infringen los apartados:

DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

8.4.1. SOBRE ELECTRÓNICO 1, denominado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR y deberá contener los documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, los que justifiquen los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o



profesional señalados en las Cláusulas 7.6 y 7.7 del presente Pliego, así como el cumplimiento de condiciones señaladas en el artículo 147 de la LCSP y otra normativa de aplicación y los que acrediten el cumplimiento de las características mínimas de los productos exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

....

Si algún licitador incluye en este sobre datos relativos a su proposición económica o a alguno de los criterios que deben ser valorados automáticamente o mediante aplicación de fórmulas, implicará la exclusión automática de la presente licitación. Por ello, se reitera que el Proyecto Técnico no debe contener datos económicos ni relativos al número, experiencia o dedicación del personal que se adscribirá al contrato, valorables mediante criterios automáticos o por aplicación de fórmula matemática, ni acompañarse de currículos o acreditaciones académicas.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. CRITERIOS DE VALORACION

- Se reitera la advertencia realizada en la Cláusula 8.4.1 del presente Pliego, de que quedarán automáticamente excluidas de la licitación aquellas empresas licitadoras cuyo proyecto técnico refleje datos relativos a su proposición económica o que deban ser valorados de forma automática o sujetos a aplicación de fórmula matemática como es el caso de los humanos a adscribir al contrato, su experiencia y su dedicación.

- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O SUJETOS A APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:

C) Consultores adicionales.

Podrá obtenerse en la valoración de este criterio hasta un máximo de 5 PUNTOS, mediante asignación directa de puntuación por el cumplimiento de los siguientes ítems:

Por cada consultor adicional que vaya a formar parte del equipo técnico adscrito al contrato: Se asignarán 2,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

EN RELACIÓN CON EL SIGUIENTE APARTADO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El equipo estará formado como mínimo por dos técnicos encuadrados dentro del área de actividad 3, grupo profesional A nivel I (coordinador) y otro del grupo profesional B nivel I tal y como se establece en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57 de 6 de marzo de 2019).



TECHFRIENDLY. (Folio 24 de Proyecto Técnico)

Incurrir en causa de exclusión automática al haber incluido en su proyecto técnico datos relativos al tiempo de dedicación del equipo técnico que se requiere en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo mejora consistente en establecer un número de horas que el equipo de trabajo asignado al contrato dedicaría al Servicio, que representa unos porcentajes de dedicación de jornada laboral superiores a los exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Concretamente, se infringen los apartados:

DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

8.4.1. SOBRE ELECTRÓNICO 1, denominado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR y deberá contener los documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, los que justifiquen los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional señalados en las Cláusulas 7.6 y 7.7 del presente Pliego, así como el cumplimiento de condiciones señaladas en el artículo 147 de la LCSP y otra normativa de aplicación y los que acrediten el cumplimiento de las características mínimas de los productos exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

....

Si algún licitador incluye en este sobre datos relativos a su proposición económica o a alguno de los criterios que deben ser valorados automáticamente o mediante aplicación de fórmulas, implicará la exclusión automática de la presente licitación. Por ello, se reitera que el Proyecto Técnico no debe contener datos económicos ni relativos al número, experiencia o dedicación del personal que se adscribirá al contrato, valorables mediante criterios automáticos o por aplicación de fórmula matemática, ni acompañarse de currículos o acreditaciones académicas.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. CRITERIOS DE VALORACION

Se reitera la advertencia realizada en la Cláusula 8.4.1 del presente Pliego, de que quedarán automáticamente excluidas de la licitación aquellas empresas licitadoras cuyo proyecto técnico refleje datos relativos a su proposición económica o que deban ser valorados de forma automática o sujetos a aplicación de fórmula matemática como es el caso de los humanos a adscribir al contrato, su experiencia y su dedicación.



....

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O SUJETOS A APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:

- Tiempo de dedicación del equipo técnico requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Podrá obtenerse en la valoración de este criterio hasta un máximo de 10 PUNTOS, mediante asignación directa de puntuación por el cumplimiento de los siguientes ítems:

- *Por cada incremento de un 5% o múltiplo de 5 en el porcentaje de dedicación al contrato de su jornada laboral a tiempo completo de la persona propuesta para ostentar las funciones de Coordinación con titulación universitaria superior, sobre el porcentaje mínimo de dedicación exigido: se asignarán automáticamente 2,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.*
- *Por cada incremento de un 5% o múltiplo de 5 en el porcentaje de dedicación al contrato de su jornada laboral a tiempo completo de la persona propuesta para ostentar las funciones de técnico con titulación universitaria superior, sobre el porcentaje mínimo de dedicación exigido: se asignarán 2,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.*

EN RELACIÓN CON EL SIGUIENTE APARTADO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El equipo estará formado como mínimo por dos técnicos encuadrados dentro del área de actividad 3, grupo profesional A nivel I (coordinador) y otro del grupo profesional B nivel I tal y como se establece en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57 de 6 de marzo de 2019). Ambos técnicos deberán al menos dedicar a la realización de las tareas encomendadas en la ejecución del contrato los porcentajes indicados a continuación:

Persona trabajadora 1 (coordinador): Dedicación: 25% del total de su jornada laboral a tiempo completo

Persona trabajadora 2: Dedicación: 30% del total de su jornada laboral a tiempo completo



EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A VALORAR LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS EVALUABLES .

VALORACIÓN PROYECTO TÉCNICO	COINNDE	AUREN	DALEPH
1-Diagnóstico Inicial de necesidades 20	4	20	20
1.1 máximo 10 puntos Valoración de la Comprensión de las Necesidades Del Servicio En Relación al alcance de la Asistencia Técnica.	3	10	10
1.2 máximo 10 puntos Identificación de actividades a desarrollar y grado en que se adecuan a las necesidades.	1	10	10
2.Estrategia y metodología para prestación del servicio contemplándose los mecanismos para asegurar la necesaria separación de funciones correspondientes entre, máximo 17 puntos			
<ul style="list-style-type: none"> -Unidades de gestión -Unidades Ejecutoras -Unidades Antifraudes -Resto de unidades Municipales 			
	7	17	17
-2.1 Máximo 7 Puntos Grado de Calidad y Adecuación de la METODOLOGIA DE TRABAJO AL SERVICIO	3	7	7
-2.2 Máximo 10 Puntos Desarrollo Actividades Propuestas (Plan de Trabajo)	4	10	10
3. planificación del Trabajo máximo 7 puntos			
3.1 Maximo 3 Puntos Coherencia del Calendario de ejecución y Adecuación a Plazos Parciales Totales	2	3	3
3.2 Maximo 2 Puntos Coherencia Numero de horas de Trabajo en cada tarea	0	2	2
3.3 Maximo 2 Puntos Identificación de Hitos Clave en el Desarrollo del Servicio	2	2	2
3.4 Maximo 1 Punto Consideración de posibles condicionantes externos durante la ejecución del contrato,	0	1	1
TOTAL DE PUNTUACIÓN	15	45	45



JUSTIFICACIÓN

AUREN: Destaca en el proyecto técnico presentado por la empresa, la valoración de las necesidades del servicio (hasta doce, priorizadas y con correspondencia con actividades para su atención) resaltando como primera y principal la de una dotación de personal suficiente para realizar todas las tareas necesarias para implementación y justificación de la Edusi en Puerto Real, e incluyendo, no obstante, entre las actuaciones iniciales, un Plan diagnóstico para una más completa identificación de las necesidades, priorizando la detección de posibles problemas legales, operativos, técnicos y financieros. Elabora cuadro de recursos tanto necesarios como disponibles para las actividades imprescindibles de implementación de la Edusi.

Respecto de la estrategia y metodología que asegure la necesaria separación entre unidades, destaca el estrecho seguimiento del procedimiento en su totalidad para evitar desviaciones, desde el comienzo hasta el final, incluyendo desde reuniones con periodicidad de tres al mes, hasta la elaboración de un Plan de calidad, incidencias y riesgos, pasando por la utilización de instrumentos prácticos que faciliten la coordinación que se pretende y el mantenimiento de la separación entre unidades: cuadros de mando con seguimiento mensual de indicadores financieros del gasto y resultados, plataforma propia AUREN FARO como medio de coordinación y repositorio documental, registro de documentos en la plataforma GALATEA, además de la elaboración del Plan de Acción General y Anual y una reunión al inicio, “de lanzamiento”, para dar cumplida explicación del servicio que se propone a las autoridades. No se olvida de un completo programa de formación y entrega de documentación y manuales. Por último, se detalla el soporte que se prestaría a cada una de las unidades (Gestión, Ejecutoras, Información y Publicidad y Antifraude).

El proyecto técnico recoge, además, un detallado calendario de cumplimiento de los plazos parciales y totales y desglosa pormenorizadamente el número de horas a invertir en cada tarea.

Destaca catorce hitos a lo largo de toda la duración del contrato, señalando por años su previsión, y analiza, calificando como alto, medio o bajo los posibles condicionantes externos proponiendo soluciones a cada uno de ellos.

DALEPH: Con respecto a la empresa **DALEPH**, sigue ordenadamente las respuestas a las cuestiones solicitadas, incidiendo en un adecuado diagnóstico de necesidades y respuesta a actividades en 12 puntos de desarrollo y comentario de actuación para cada una de ellas así como define extensamente los medios para realizarlas, medios informáticos y plan de trabajo detallado, unidades de gestión y unidades ejecutoras detalladas, extensas y acertadas. DALEPH ofrece una total y detallada descripción de las actividades ofreciendo no sólo el necesario asesoramiento, sino también otros de interés para el municipio.

Planificación y porcentaje de dedicación al trabajo desglosado con el cronograma de actuaciones, así como buena identificación de hitos claves y su desarrollo. Igualmente, destaca



Ayuntamiento de
Puerto Real

Oficina Técnica

la enumeración acertada de posibles condicionantes externos y sobrevenidos.

Ambas empresas obtienen la máxima puntuación prevista en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa **COINDE** Ingeniería, transmite las necesidades recogiendo el ámbito total del municipio, pero las define de forma ambigua sin detalle ni desarrollo, sin concreción en identificación de actividades, limitándose a afirmar que "se suscribe a todo lo indicado en los pliegos...". Entre otras, no responde a cuestiones tales como posibles condicionantes externos, la relación entre horas de trabajo y distribución de tareas de Coordinador y Técnico, cronograma de ejecución exento de detalle...

Ofrece sus propuesta resumidas con dispersión, reconociendo su contenido de forma general sin desarrollar ni concretar las cuestiones requeridas en algunos de los puntos como definir la ocupación de coordinador y técnico así como número de horas y dedicación en tareas...,

Es todo cuanto se tienen el deber de informar.

PGC-2070

En Puerto Real, a quince de abril de 2021.

Fdo. María del Carmen Catalán Martínez
Letrada de Asesoría Jurídica Municipal.

Fdo. Juan Antonio Pérez Beltrán
Arquitecto Municipal